

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

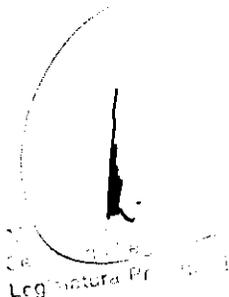
ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que informe a través del área que corresponde:

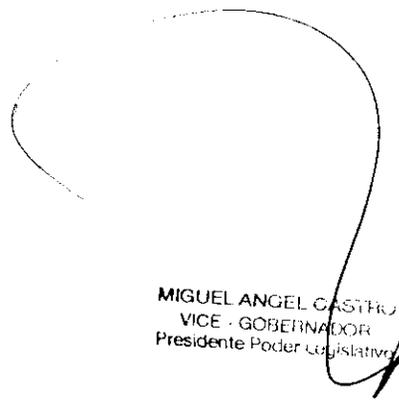
- a) Si los alimentos que ingresan a la Provincia desde países extranjeros, son sometidos a controles bromatológicos;
- b) en caso afirmativo, cuál es el organismo encargado de dicho examen;
- c) si ese organismo dispone de la infraestructura necesaria para cumplir eficazmente con dicha función; esto es: personal, laboratorio, etc.. En caso afirmativo, detalle la misma;
- d) modo de control antiaftosa sobre la carne ingresada desde el exterior;
- e) criterio con que se aplica el control de pesas y medidas para dichos productos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

RESOLUCION N° **153** /94.-


Legislatura P^{ro}vincial


MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo